



D. Eusebio García Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, considerando:

- El Informe Técnico de Servicios Deportivos de fecha 12 de julio de 2018.
- La Propuesta de la Concejala de Deportes de fecha 12 de julio de 2018 y Memoria Justificativa de la Concejala de Deportes de febrero de 2019, que ponen de relieve la necesidad de cubrir las clases propias de las materias a las que se refiere el presente bando hasta la finalización del curso para evitar perjuicios a los alumnos del curso 2018- 2019, en las que se pone de manifiesto la necesidad de las siguientes contrataciones temporales:

PLAZAS	PUESTO	CATEGORÍA	HORAS-SEMANA	PERIODO
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL PITUFO Y PREBENJAMÍN 1	9	Desde firma de contrato -15 junio-19
Tipo de jornada: Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional				

-El informe de Intervención Nº 2019-0049 de fecha 12/02/2019.

-El informe de Secretaría Nº 2019-0091 de fecha 12/02/2019.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases de selección de personal para la cobertura de las plazas de personal laboral temporal correspondientes:

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes tienen que reunir los siguientes **requisitos**:

1. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.
2. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
6. Estar en posesión de Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, o equivalente, o superior.
7. Aportación de una certificación negativa que deberá expedir el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no disponer del mismo, será válido para el acceso a la selección la presentación de la solicitud del mismo. Una vez obtenida y si su resultado fuera positivo, para las personas que sean las seleccionadas, se rescindiría inmediatamente su contrato.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

- **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia establecida en la tabla que sigue.
- **COMISIÓN DE VALORACIÓN:** Los méritos serán valorados por una COMISIÓN compuesta por:
 1. D. José M^a Rebelles Herranz, Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue, como Presidente del Tribunal, con voz y voto.
 2. D^a Cristina Raya Pérez, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue, con voz.
 3. D^a Blanca Elena Muñoz Espinosa, Funcionario Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue, con voz y voto.
 4. D^a María Paz Marchante Martín, como Auxiliar Administrativo o persona en quien delegue con voz y voto.
 5. D. José Ángel Pura López, Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue, con voz.



- **CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIÓN:**

PLAZAS	PUESTO	CATEGORÍA	HORAS-SEMANA	SALARIO MENSUAL BRUTO	PERIODO
1	Monitor de fútbol	FÚTBOL PITUFO Y PREBENJAMÍN 1	9	287,49 €	Desde firma contrato-15 junio-19
Tipo de jornada: Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional					

- **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

La presentación de las solicitudes y de toda la documentación a aportar se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, <http://aytotorreoncalzada.sedelectronica.es>

En las instancias generales en la que se solicitará tomar parte en estas pruebas selectivas se señalará el puesto al cuál opta –solamente se permitirá que cada solicitante opte a una única plaza- y a ellas se acompañará:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en los requisitos de la presente convocatoria.
- Curriculum Vitae, acompañado de los Títulos y documentos justificativos de los méritos que se aleguen.
- Declaración Jurada en la que se acredite:
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial
- Para acreditar la experiencia serán necesarias copias de los contratos de trabajo, informe de la vida laboral y certificados de empresa, nóminas o equivalentes, acreditando puesto, funciones y tiempo desarrollando la experiencia a valorar.

Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y en la página <http://www.aytotorreoncalzada.es>.

El **plazo de presentación de solicitudes** será **de CINCO HÁBILES** desde la publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

- **BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN:** Para obtener la valoración de los aspirantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. TITULACIONES:

- **Para Monitor/a de Fútbol:**

- o Grado/Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte: 5 puntos.
- o Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas: 4,5 puntos.
- o Título de Monitor de Fútbol: 4 puntos.

No se valorarán de forma acumulativa.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL: PARA TODOS LOS CASOS:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo y categoría igual al que es objeto de la presente convocatoria, se concederán 0,30 puntos
- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo y categoría igual al que es objeto de la presente convocatoria: 0,10 puntos

La puntuación máxima de este apartado de experiencia profesional no podrá exceder de 8 puntos.

En caso de empate en la puntuación total se atenderá al orden de presentación de instancias.



- **RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:**

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica el listado provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión y de reclamaciones y sean subsanables, será de DOS DÍAS HÁBILES, a través de la sede electrónica. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, procediéndose a publicar el listado definitivo de admitidos.

La **Comisión de valoración** se reunirá en fecha que será publicada en el documento de relación de admitidos y excluidos definitivos, para la baremación del proceso. El resultado de dicha baremación será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, disponiendo los interesados de 2 días hábiles para realizar las reclamaciones a la baremación publicada que serán revisadas por el Tribunal, con su audiencia si así lo quisieran. Finalizado dicho plazo se publicará el acta definitiva de seleccionados y contra la misma cabrán los recursos que en derecho procedan.

SEGUNDO.- Dar la suficiente publicidad mediante exposición de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

En Torrejón de la Calzada

Fdo.: EL ALCALDE-PRESIDENTE

Doy Fe, LA SECRETARIO-GENERAL

DOCUMENTO ELECTRONICAMENTE